



DECRETO A. EXENTO Nº

000022

REF.: Otorga Patente Municipal.-

COLBUN, 10 ENE 2023

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.L. Nº 3.063, de Rentas Municipales.

Las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Ord. Nº11, de fecha 06 enero 2023, Secretario Municipal de Colbún, Comunica Acuerdo Nº402, Otorga Patente de Alcohol del rubro de Restaurante Diurno y Nocturno, a nombre de INVERSIONES CID LIMITADA, RUT Nº77.548.433-0, representado por Don FELIPE ESTEBAN CONTRERAS CID, RUN Nº20.520.035-5.

Solicitud de Patente, de fecha 01 de diciembre del 2022.

Certificado de Estatuto, de fecha 28 de marzo del 2022.

Certificado de Antecedentes folio 600000953669, de fecha 04 de enero del 2023.

Certificado de Antecedentes folio 600000953780, de fecha 04 de enero del 2023.

Declaración Jurada NO estar afecto al art. 4º de la Ley 19.925, de Alcoholes, de fecha 04 de enero 2023.

Informe Nº 74, de fecha 18 noviembre 2022, Dirección de Obras Municipales.

Ord. Nº 111, de fecha 19 de diciembre del 2022, Carabineros de Chile, Tenencia de Colbún.

Resolución Exenta Nº 2207683721, de fecha 13 de diciembre 2022, Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Maule.

Certificado Junta de Vecinos Nº3 de Colbún, de fecha 22 de diciembre 2022.

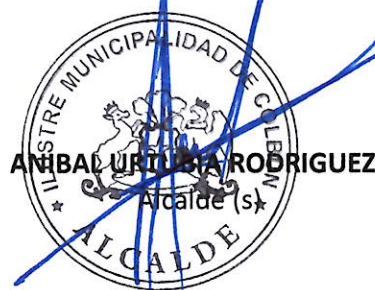
DECRETO:

Artículo 1.- Otorgase Patente Municipal de Alcohol, del rubro de, "RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO", a nombre de; INVERSIONES CID LIMITADA, RUT Nº77.548.433-0, representado por Don FELIPE ESTEBAN CONTRERAS CID, RUN Nº20.520.035-5, para funcionar en local ubicado en: AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS 313, COMUNA DE COLBUN.

A contar de ésta fecha la Oficina de Rentas, procederá a girar la respectiva Patente, la cual será pagada en la Tesorería Municipal de Colbún.

Artículo 2.- La Oficina de Rentas, durante el segundo semestre de cada año, registrará las patentes en el Rol General.

TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y ARCHIVESE,



AUR/OFV/cc.-
DISTRIBUCION:
1.- Interesado (a).
2.- Tesmu de Colbún.
3.- Archivo Sección Rentas.